

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 036-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 03 de marzo del 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 148-2023-OAJ/CO-UNAM de fecha 02 de marzo del 2023, Informe N° 144-2023-OPP/UNAM de fecha 28 de febrero del 2023, Informe N° 216-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 24 de febrero del 2023, Informe N° 545-2023-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 17 de enero del 2023 y demás anexos.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de esta manera y estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería señala que: *"El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados."* Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención *"La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";*

Que, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala lo siguiente: *"El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados."* Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención *"La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";*

Que, de la revisión de los documentos remitidos por el área usuaria, se tiene que, mediante Informe N° 545-2023-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 17 de enero del 2023 emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento emite opinión favorable para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda correspondiente a la orden de compra N° 1418-2020 con SIAF 4580 por el importe de S/. 234.35 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 35/100 SOLES) a favor del contratista OGAMING SAC que quedó pendiente de pago por motivo de la culminación del ejercicio presupuestal 2020, correspondiendo la aplicación de penalidad por 01 día de mora, según lo informado por el área de abastecimiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 036-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 03 de marzo del 2023

Que, asimismo, a Través de la Resolución Directoral N° 347-2022-DIGA-UNAM de fecha 23 de noviembre del del 2022, se dispuso en su artículo primero: Declarar el extravío del expediente contenido en la orden de compra N° 1415 con registro SIAF N° 4580 (2020) correspondiente a la empresa OGAMIG SAC con RUC 20492631800, disponiéndose el inicio del procedimiento de reconstrucción total del expediente administrativo contenido en la orden de compra N° 1418 con SIAF N° 4580 (2020).

Que, mediante Informes N° 144-2023-OPP/UNAM de fecha 28 de febrero del 2023 y el Informe N° 216-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 24 de febrero del 2023 los jefes de las Unidades de Presupuesto y Planeamiento y Presupuesto respectivamente, señalan que, en base al informe antes mencionado y a las consideraciones expuestas y contando con la conformidad correspondiente, se emite la disponibilidad y certificación presupuestal para su continuación y pago, adjuntándose la certificación de crédito presupuestario N° 678 de fecha 24 de febrero del 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 148-2023-OAJ-CO/UNAM de fecha 02 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, después del correspondiente análisis legal, emite opinión favorable para que la Dirección General de Administración reconozca el adeudo de S/. 234.35 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 35/100 SOLES) a favor del contratista OGAMING SAC que quedó pendiente de pago por motivo de la culminación del ejercicio presupuestal 2020, correspondiendo la aplicación de penalidad por 01 día de mora, según lo informado por el área de abastecimiento en el Informe N° 545-2023-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 17 de enero del 2023

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor del contratista OGAMING SAC por el importe de S/. 234.35 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 35/100 SOLES) correspondiente a la orden de compra N° 1418-2020, por concepto de **ADQUISICIÓN DE BANDEJA PORTAPAPEL (05 UNIDADES DE BANDEJA DE ACRÍLICO PARA ESCRITORIO DE 02 PISOS – ARTESCO Y 05 UNIDADES DE BANDEJA DE ACRÍLICO PARA ESCRITORIO DE 03 PISOS -DIMERC OFFICE**, debiendo la entidad proceder a la aplicación de la penalidad de S/. 9.76 SOLES correspondiente a un 01 día de atraso en la entrega de los bienes ofertados, conforme los hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

META	: 59
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO	: 1-00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTOS	: 2.3.1.5.1.2. Papelería en general útiles y materiales de oficina
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	: N° 678 S/. 234.35 Soles

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 036-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 03 de marzo del 2023



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, continuar con el trámite de pago correspondiente, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNAM UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

.....
Lic. Adm. Mario Martín Garcilazo de la Flor
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c admin
MGDLF/ADM
JPZ.AL
Distribución:

- PRESUPUESTO ()
- ABASTECIMIENTOS ()
- TESORERÍA/CONTABILIDAD ()
- ARCHIVO